



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE CONTINUACION DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 888 de 2025

OBJETO: Realizar la compra de equipos electrónicos y sus respectivos suministros para el soporte en el proceso de mediciones hidrométricas a cargo de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC para vigencia 2025

CONTRATISTA: CFIBOD SAS.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$297,900,000)

En el Municipio de Santiago de Cali el día 21 de Abril del 2026, siendo las 01:02 PM se reunieron en las instalaciones del Grupo de recursos hídricos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JUAN MANUEL VELANDIA AUZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19272826 quien actúa en nombre y representación de la empresa OFIBOD SAS.; y JOSE LUIS MOLANO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94307615, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 888 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 22 de Diciembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 888 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2025; b) Que en vista de El Contratista argumenta *“que ha entregado a la Corporación el Item 8 en su totalidad, tenemos físicamente para envío los ítems 1,2 y 4. Los ítems 5 y 6 tuvimos una demora porque la mayoría de paneles disponibles en el mercado, no cumplen la especificación de dimensiones exigida, pero tendremos pronta solución dentro del mes de abril. Los ítems 9,10 y 11 procedentes de Canadá se encuentran en proceso de importación, se ve la necesidad de continuar con la suspensión el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo”*; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de recursos hídricos, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Continuar la suspensión temporalmente el CONTRATO CVC No. 888 de 2025, por el término de 30 días más,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

contados a partir del 22 de abril de 2026. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 21 de abril del 2026

EL SUPERVISOR


JOSE LUIS MOLANO GUTIERREZ

POR EL CONTRATISTA,


JUAN MANUEL VELANDIA AUZA